



ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptados en sesión de 1 de abril de 2014.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en la sesión de 1 de abril de 2014, reunido bajo la presidencia de Pilar Lou Grávalos, de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La Muela: Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2014/012.

“Primero.— No mostrar conformidad con la propuesta de texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela, procediendo a su devolución al ayuntamiento, debido a las numerosas aprobaciones de planeamiento de desarrollo y modificaciones que se han producido desde la aprobación del plan general hasta el momento actual.

Segundo.— Recomendar al Ayuntamiento de la Muela la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, a efectos de plantear un modelo de evolución urbana y ocupación del territorio, que se adapte de forma más coherente a las necesidades y características presentes y futuras de su municipio.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela”.

2. Tarazona: Informe al avance del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona. CPU 2014/039.

“Primero.— Informar el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, en los términos expuestos en los anteriores fundamentos de derecho.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental”.

3. Tarazona: Informe en relación al plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado, SUNP-16, del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2013/175.

“Primero.— Informar favorablemente el plan parcial del sector de suelo urbanizable no programado, SUNP-16, del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, con las prescripciones derivadas del fundamento de derecho noveno.

Segundo.— Una vez que el presente plan parcial haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona, y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados”.

4. Muel: Informe sobre la delimitación bien de interés cultural, castillo de los Marqueses de Camarasa. CPU 2014/032.

“Primero.— Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con la parte expositiva de este informe-propuesta sobre la declaración de bien de interés cultural, zona arqueológica, castillo de los Marqueses de Camarasa, situado en el término municipal de Muel (Zaragoza).

Segundo.— Instar al Ayuntamiento de Muel sobre la necesidad de redactar un plan especial, debido a la existencia de construcciones anexas a los límites del propio bien de interés cultural, que han contribuido a su degradación y cuyas modificaciones en el futuro, podrían interferir en la conservación del mismo.

Tercero.— Notificar el contenido del acuerdo que se adopte al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón”.

5. Fuentes de Ebro: Recurso de reposición interpuesto por Porroche Erlac, S.L. contra el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2011/189.



“Primero.— Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Erlac Porroche, en representación de Porroche Erlac, S. L, contra el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, de 30 de septiembre de 2013, respecto a las pretensiones aducidas referentes a la finca ubicada en c/ Gustavo Adolfo Becquer, número 1, y que forma parte de la UE-23, de conformidad con el plan vigente, instando a estos efectos al ayuntamiento a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en orden a conseguir una ordenación más equilibrada y una equitativa distribución de beneficios y cargas en la citada UE-23.

Segundo.— Desestimar el recurso de reposición, interpuesto por D. Mariano Erlac Porroche, en representación de Porroche Erlac, S. L, contra el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, de 30 de septiembre de 2013, respecto al resto de pretensiones aducidas por el recurrente, de conformidad con los precedentes fundamentos de derecho, por resultar el acuerdo impugnado ajustado a derecho.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo a D. Mariano Erlac Porroche, en representación de Porroche Erlac S.L. y al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro”.

6. Chiprana: Informe para autorización en suelo no urbanizable, de construcción de vivienda unifamiliar, a instancia de Inmobiliaria Alibey, S.L. CPU 2013/193.

“Primero.— Informar favorablemente, a efectos urbanísticos, con carácter previo a la licencia municipal de obras en suelo no urbanizable genérico, construcción de vivienda unifamiliar, tramitado por el Ayuntamiento de Chiprana a instancia de Inmobiliaria Alibey, S.L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Según establece el artículo 30.2, por remisión del artículo 31.1.b.) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo, las parcelas 56 y 58, del polígono 2, deberán quedar adscritas a la edificación, manteniéndose el uso agrario o vinculado al medio natural de las mismas.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Chiprana e interesados”.

7. Alfamén: Informe para autorización en suelo no urbanizable de instalación de centro de transformación sobre poste con alimentación aérea de 15 kV, a instancia de Explotación Agroalimentaria Aragonesa, S.L. CPU 2014/037.

“Primero.— Informar favorablemente, a efectos urbanísticos, con carácter previo a la licencia municipal de obras en suelo no urbanizable genérico, instalación de centro de transformación sobre poste con alimentación aérea de 15 kV, tramitado por el Ayuntamiento de Alfamén, a instancia de Explotación Agroalimentaria Aragonesa, S.L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— En base al artículo 2.3.7.8., apartado 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alfamén, el apoyo a instalar cumplirá el retranqueo a linderos establecido en dicho artículo, y el retranqueo a caminos rurales establecido en el artículo 81 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfamén e interesados”.

8. Tarazona: Informe para autorización en suelo no urbanizable de soterramiento de línea de alta tensión campamento Fernando el Católico, a instancia de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA). CPU 2014/044.

“Primero.— Informar favorablemente, a efectos urbanísticos, con carácter previo a la licencia municipal de obras en suelo no urbanizable especial, soterramiento de línea de alta tensión campamento Fernando el Católico, tramitado por el Ayuntamiento de Tarazona, a instancia de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal, el proyecto deberá disponer de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, tal y como establecen los artículos 13 y 14 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, en los que se hace referencia al informe del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, organismo competente en el momento en el que se aprobó el plan.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados”.

9. Zaragoza: Consulta del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental respecto a actividad de descontaminación de vehículos y almacenamiento de chatarra, a instancia de D. Edgar Lasheras Pradillo. CPU 2014/42.

“Primero.— Emitir el informe solicitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con el contenido de la parte expositiva de este acuerdo, en relación al estudio caso a caso, tal y como establece el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protec-



ción ambiental de Aragón, para la actividad de descontaminación de vehículos y almacenamiento de chatarra, que se lleva a cabo en el término municipal de Zaragoza, a instancia de D. Edgar Lasheras Pradillo.

Segundo.— Notificar el contenido del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental”.

10. Luna: Consulta del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental respecto a ampliación de explotación porcina para cebo, a instancia de D. José Antonio Llera Lafuente. CPU 2014/051.

“Primero.— Emitir el informe solicitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con el contenido de la parte expositiva de este acuerdo en relación a la evaluación de impacto ambiental, regulada en el artículo 24.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para ampliación de explotación porcina de cebo, que se lleva a cabo en el término municipal de Luna, a instancia de D. José Antonio Llera Lafuente.

Segundo.— Notificar el contenido del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental”.

Zaragoza, 1 de abril de 2014.— La Secretaria del Consejo, M.^a Jesús Latorre Martín.